

VIERNES, 12 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 134

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-6290 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase (Vados) de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

D^a Esther Bolado Somavilla, alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo,

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 el padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2019, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 16 de agosto y el 22 de octubre de 2019.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquiera de las siguientes entidades financieras: Caja Cantabria (Liberbank), Banco Santander, BBVA, La Caixa (Grupo CaixaBank), Bankia, Banco Pastor, Banco Popular, BBK, Caja Laboral, Caja Rural de Burgos (Caja Viva), NovaGalicia Banco y Banesto, con el recibo emitido por el Servicio de Gestión Tributaria Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 7 de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, puede domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Cajas de Ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 20 de junio de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/6290

CVE-2019-6290